

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, JESUS OSCAR ROMO AGUILAR EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. El Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Administradora, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público así como 5.3.15 inciso B) último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 3 (tres) del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo de cada uno de los administradores del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	---	---

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de mantenimiento de albercas.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000577-2023, emitido por la encargada de la Jefatura de finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR031-E447-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos Y De Conformidad Con Los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Y 36 BIS Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , (LAASSP) 39,42, 46 Y 48 De Su Reglamento, Las Políticas, Bases Y Lineamiento En Materia De Adquisiciones, Arrendamiento Y Prestación De Servicios Y Demás Disposiciones Aplicables En La Materia.
- I.11. Con fecha 17 de Enero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	---	---

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en prestar con actividades empresariales dedicada a servicios de limpieza, de instalación y mantenimiento de áreas verdes, comercio al por menor de pintura (excepto en aerosol), recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística, comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías, comercio al por menor de artículos para limpieza, servicios de apoyo a los negocios, construcciones de ingeniería civil u obra pesada, lavanderías y tintorerías, trabajos de albañilería, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, con capacidad legal para obligarse a los términos del presente instrumento jurídico.

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ROAJ830218S38**.
- Registro Patronal número: [REDACTED]

II.3. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.4. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.5. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.6. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**”, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (**IMSS**) tendrá una vigencia solo el día de su emisión.

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-002

CONTRATO C3M0050

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a Prestar el servicio de mantenimiento de albercas, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$201,840.00 (Doscientos un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$504,600.00 (Quinientos cuatro mil seiscientos pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos. Con número de cuenta 42062506; el pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

SE ELIMINA DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-002

CONTRATO C3M0050

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
• Número de contrato	• Administrador del Contrato
• Número de fianza (en su caso)	
• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CDFI), que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	
• Número de proveedor	
• Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva	

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la relación de facturas en sistema ELECTRONICA al Departamento de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de **"EL INSTITUTO"** por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	--	--

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a **"EL PROVEEDOR"** la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

El Instituto requiere, de acuerdo a la norma NOM-245-SSA1-2010 "Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas", se debe de llevar el siguiente control:

- Niveles adecuados de Bromo
- Niveles adecuados de PH.
- Límites permitidos de Ácido cianúrico o isocianuratos clorados, en alberca techada
- Barrido del fondo.
- Cepillado de muros en cubo de alberca, tipo buceo para las partes del fondo de la alberca.
- Limpieza del piso externo.
- Rebosadero.
- Aspirado de sedimentos de producto.
- Lavado a la semana de los carriles anti turbulencia
- Limpieza y mantenimiento a pasamanos de alberca de acero inoxidable.
- El Suministro de insumos y Productos Químicos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.(EMA).
- Desalojo de residuos por medio de bomba.
- Se deberá entregar a la residencia de conservación y al director del C.S.S. los resultados de los análisis que indica la norma en los Apéndices normativos A y B de manera bimestral.
- Se deberá de contar con un Stock de productos químicos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	--	---

- Se deberá de llevar a cabo un revisión periódica del equipo de filtrado en casa de máquinas, niveles de arena y retro lavados.
- Se deberá de mantener la calidad del agua una transparencia que permita observar de forma clara y nítida el disco Secchi.
- Se deberá cumplir estrictamente con las especificaciones que menciona la norma NOM-245-SSA1-2010 "Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas", lo anterior para evitar sanciones por las entidades normativas correspondientes, caso contrario el proveedor absorberá la sanción acreedora en caso de que se incumpla.
- En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera transportar bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, serán a cargo del proveedor.
- El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme.
- El proveedor se obliga a que los materiales que se utilicen en los servicios objeto de la licitación, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción del Instituto.
- Las condiciones, especificaciones técnicas, programas de ejecución, etc., contenidas en la presente no podrán ser negociadas.
- Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

Los servicios de mantenimiento deberán ser realizados según programa; cumpliendo con la totalidad de conceptos de los servicios a contratar Anexo 2 (dos) y para cada una de las unidades médicas o administrativas a las que hace referencia el Anexo 6 (Seis);

El proveedor se obliga a realizar servicios extraordinarios, sin costo adicional, cuando así lo requiera el Instituto, durante la vigencia del contrato; en caso de siniestros, caso fortuitos o fuerza mayor, y se solicitarán por medio de una Orden de Servicio, que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al prestador de servicios.

El Prestador del Servicio deberá atender la solicitud referida en el párrafo anterior, emitida por parte del Jefe de Conservación de Unidad, en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir de la notificación.

Previo al inicio de las actividades para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos; con obligatoriedad, el Proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la unidad, para dar aviso que iniciara con la prestación del servicio, y deberá cumplir con su registro en la bitácora de la Unidad, considerando la siguiente información; nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, y hora; de la misma manera, a la conclusión de estos deberá quedar registro en la bitácora, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo, y mantener limpia y ordenada el área de trabajo donde se realizaron los servicios, de lo contrario no se aceptaran como concluidos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	---	---

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 18 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	--	---

al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (Siete)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

PENAS CONVENCIONALES

“EL PROVEEDOR” no cumpla con la prestación del servicio dentro del plazo del 18 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	--	---

- se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.
- “EL PROVEEDOR” no cumpla con la prestación del servicio dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral **4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, séptimo párrafo**, se aplicará el 1% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

DEDUCTIVAS

- “EL PROVEEDOR” no preste el servicio, en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el numeral **4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
- “EL PROVEEDOR”, preste el servicio de manera parcial o deficiente, de acuerdo a los conceptos solicitados en el **Anexo 2 (dos)**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	---	---

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”, la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	---	---

en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el Servicio de mantenimiento de albercas objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	--	--

motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Administrador del contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Programa calendarizado de ejecución de los trabajos por unidad y conceptos que Representen el 100% de cada partida

Anexo 5 (cinco) "Calendario de la prestación del servicio"

R /

[Handwritten signature]

Q

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	---	---

Anexo 6 (seis) "Relación de jefaturas de conservación de unidad JCU y responsables"

Anexo 7 (siete) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 8 (ocho) "Propuesta Técnica - Económica"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

R/

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	--	--

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 01 de Febrero de 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

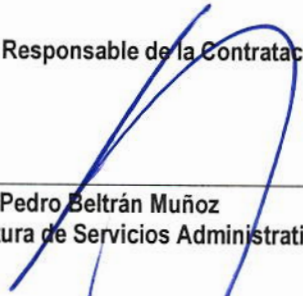
"EL PROVEEDOR"


JESUS OSCAR ROMO AGUILAR

Titular del Área Administrador, Técnica


Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

Titular del Área Requiriente y Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio de mantenimiento de albercas, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **JESUS OSCAR ROMO AGUILAR**, de fecha 01 de Febrero de 2023, por un importe mínimo de **\$201,840.00 (Doscientos un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$504,600.00 (Quinientos cuatro mil seiscientos pesos 00/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-002

CONTRATO C3M0050

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN SONORA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000027-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Reclamante:

02 Dependencia
370001 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
140100 Dependencias y Servicios
LICITACIÓN 2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS ENVIADO CON MEMO 429 DEL 14/10/2022 POR CASO

Concepto:

4 Elaboración:

Total Comprimido (en pesos):

Cuenta:

Partida Presupuestaria SHCP:

5 7-110-42800

SERV. SUB. MANT. Y CONSERV. INANUEB

05102 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios

Unidad de Información:

270001

Campo de Costos: 130100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC
1,118.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de presupuesto presupuestario, se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.3.2.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 1º y 145 del Reglamento Interior del IMSS, en responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRES-Mantenimiento, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a los gastos de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
RICARDO REYES MORALES PATRICIA

01/11/2022
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CORTES DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 0170-000-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	--	--

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS
PROVEEDOR: JESUS OSCAR ROMO AGUILAR

2. JESUS OSCAR ROMO AGUILAR.

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE MINIMO AUTORIZADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO AUTORIZADO SIN IVA
J7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, JCU 7	79,280.00	198,200.00
J16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, JCU 16	122,560.00	306,400.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-002

CONTRATO C3M0050

ANEXO 3

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. No. 27900140100/780/2022

Ciudad Obregón, Sonora a 20 de octubre del 2022.

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz,
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

De conformidad a lo establecido en los numerales 424.6 y 53.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa a Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora para que funja como Administrador del o de los Contratos que se deriven de los "Servicios de Conservación" para el ejercicio 2023.

Los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Partida C Servicio a Subestaciones Eléctricas
- ✓ Partida D Servicio de Mantenimiento a Equipos Montacargas
- ✓ Partida E Servicio de Tapicería
- ✓ Partida G Servicio de Mantenimiento de Instrumental Quirúrgico
- ✓ Partida H Servicio a Sistema de Alarma Contra Incendio
- ✓ Partida I Servicio de Mantenimiento a Extintores
- ✓ Partida J Servicio de Mantenimiento de Albercas
- ✓ Partida K Servicio de Fumigación
- ✓ Partida L Limpieza a Trampa de Grasa y Desazolve de Cárcamo
- ✓ Partida M Servicio de Limpieza Interior
- ✓ Partida N Servicio de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- ✓ Partida O Servicio de Limpieza a Cristales y Puertas
- ✓ Partida P Servicio de Mantenimiento a Equipos de Rayos X
- ✓ Partida Q Servicio de Mantenimiento a Unidades Dentales
- ✓ Partida S Servicio Único de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a demanda a Equipos Médicos

Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Héctor Julián Alcantar Cuernavaca
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

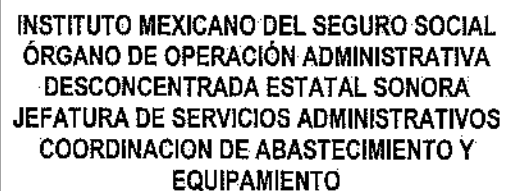
Acepto la Designación

Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Administrador de Contrato

Calle de la Reforma No. 287 160, C.O. Zavala, C.P. 66010, L.G. Obregón, Sonora. Tel. 0646 412-12-46, Ext. 3039

www.imss.gob.mx





CONTRATO C3M0050

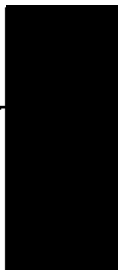
CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

[illegible]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	--	--

ANEXO 6

RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD JCU Y RESPONSABLES

JCU	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
7	Ing. Christian Óbed Mascareño Cortez		Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No.7
			Unidad de Medicina Familiar No.15
			Unidad de Medicina Familiar No.34
			Unidad de Medicina Familiar No.20
			Unidad de Medicina Familiar No.26
			Centros de Seguridad Social
16	Ing. Jose Madero Monge		Subdelegación (Oficinas Administrativas)
			Unidad de Medicina Familiar No.2
			Unidad de Medicina Familiar No.2 (Unidad Auxiliar)
			Unidad de Medicina Familiar No.65
			Unidad de Medicina Familiar No.25
			Unidad de Medicina Familiar No.47
			Unidad de Medicina Familiar No.46
			Centros de Seguridad Social
			Tiendas IMSS-SNTSS
			Guarderías Ordinarias
		Almacén de Suministros (Bienes Embargados)	
		Subdelegación (Hermosillo)	
		Centro de Atención Inmediata a Casos Especiales	
		Centro de Capacitación y Calidad	

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: G-031-E447-2022-002 CONTRATO C3M0050
---	--	--

ANEXO 7

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-002

CONTRATO C3M0050

Página 002 de 027

1.1	MAYO DE OBRA POR SERVICIO DE ASPIRADO DE ALBERCA SEMIOLIMPICA Y CHAPOTEADERO, 2 VECES DIARIAS Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA MANTENER EL AGUA Y LA SUPERFICIE INTERIORES EN BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA.	ANUAL	12	\$	250.00	\$	3,000.00
1.2	CEPILLADO DE ALBERCA SEMIOLIMPICA Y CHAPOTEADERO, 2 VECES AL DIA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO.	ANUAL	12	\$	250.00	\$	3,000.00
1.3	RETOLAVADO DE FILTROS EN FORMA PERIODICA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIA.	ANUAL	12	\$	250.00	\$	3,000.00
1.4	LIMPIEZA DE TRAMPAS DE FILTROS EN FORMA PERIODICA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIA.	ANUAL	12	\$	250.00	\$	3,000.00
1.5	APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES EL USO DE LAS BOMBAS (CLORO EN PASTILLAS, HTH O CLORO EN POLVO, SULFATO DE COBRE, ACIDO CLORHIDRICO, SHOCK CORRECTIVO, CRISTALINA, ETC), TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TODOS LOS PRODUCTOS QUIMICOS SUMINISTRADOS POR EL IMSS.	ANUAL	12	\$	250.00	\$	3,000.00
1.6	ELIMINACIÓN DE TODAS LAS SITUACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA FUERA DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE MAQUINAS Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS NORMADOS.	ANUAL	12	\$	250.00	\$	3,000.00
1.7	LIMPIEZA DIARIA DE AREA DE ALBERCAS (LIMPIEZA DE JARDINES, BARRIO DE AGUA GENERAL, CON MATERIAL E INSUMOS DE LIMPIEZA SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR RESPONSABLE DEL SERVICIO).	ANUAL	12	\$	3,500.00	\$	42,000.00
1.8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA DE 3 H.P. INCLUYE: BOMBADO GENERAL, LIMPIEZA, PINTURA, CAMBIO DE BALERO Y SELLO MECANICO).	ANUAL	1	\$	2,000.00	\$	2,000.00
1.9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA DE 5 H.P. INCLUYE: BOMBADO GENERAL, LIMPIEZA, PINTURA, CAMBIO DE BALERO Y SELLO MECANICO).	ANUAL	1	\$	3,000.00	\$	3,000.00
1.10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA DE 7.5 H.P. INCLUYE: BOMBADO GENERAL, LIMPIEZA, PINTURA, CAMBIO DE BALERO Y SELLO MECANICO).	ANUAL	1	\$	4,000.00	\$	4,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-002

CONTRATO C3M0050

Folio 003 de 027

3.13	APLICACION DE PINTURA ESMALTE, SEGUN COLORES NORMADOS, EN REJILLAS, SOPORTES, TUBERIAS HIDRAULICAS-REMIALES-SANITARIAS, TANQUES, LAMPARAS, TABLEROS ELECTRICOS, CANALLETAS ELECTRICAS, TUBERIAS ELECTRICAS, APLICACION DE PINTURA ANTIOXIDANTE EN LOS PISOS DE AREA DE ALBERCA Y TIPOICA EN PISO DE CASA DE MAQUINAS, APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PAREDES DE CASA DE MAQUINAS, LO ANTERIOR PROGRAMADO PARA LOS MESES DE AGOSTO Y JUNIO. (TODAS LAS PINTURAS SERAN SUMINISTRADAS POR EL LÍMITE).	ANUAL	1	\$ 6,806.00	\$ 6,806.00
3.12	PRUEBAS Y RESULTADOS DE LABORATORIOS DE AISLAMIENTO E IDENTIFICACION DE AMIBAS DE MODA LIBRE (NATOLERIA, ACANTHAMOCERAS, CLORO LIBRE, RESIDUAL, ESCHEMICHIA COLI, Y COLIFORMES FECALIS).	QUINCENAL	24	\$ 1,000.00	\$ 24,000.00
3.13	DESALCAVE DE PUERTOS Y TUBERIAS DE DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL, HASTA EL CARCAMO O RESECTRO SANITARIO.	SEMESTRAL	2	\$ 4,600.00	\$ 9,200.00
				SUBTOTAL	\$ 30,006.00
				IVA	\$ 1,712.00
				TOTAL	\$ 31,718.00

IMPORTE TOTAL EN LETRA: SON DOSCIENTOS VENTI NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR031-E447-2022, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSERVACION PARTE 2, PARA EL EJERCICIO 2022.

ATENTAMENTE

ING. JESUS OSCAR ROMO AGUILAR

Elaboración: Mariana Maldonado, Dirección de Abastecimiento y Equipamiento, No. LA-050GYR031-E447-2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-002

CONTRATO C3M0050

SE ELIMINA DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

Folio 007 de 027



SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEN)
PROPÓSICIÓN TÉCNICA - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEX-050GYR031-E447-2022
FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 No. DE PRE-IMSS 000012472
NOMBRE DEL LICITANTE JESUS OSCAR ROMO AGUILAR
DOMICILIO

TEL. 061 123456789 FAX
E.C.: 06123456789 CORREO ELECTRÓNICO: VENTASSIMOREGON@GMAIL.COM

PARTIDA 1: MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, CSS HERMOSILLO, SONORA

Nº	Descripción	CANTIDAD		P.U.	Importe
		Unidad	Valor		
1.	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALBERCAS Y CASA DE MAQUINAS, INCLUIE: MANO DE OBRA DIARIA DE LUNES A VIERNES CON UN JORNAL CERTIFICADO Y CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN MANTENIMIENTO DE ALBERCAS POR LOS 12 MESES DEL 2023 CON DIA Y HORARIO SUJETO A CAMBIO DEPENDIENDO DE LA DEMANDA Y/O PROGRAMACION DE CURSOS DEL DIA Y SITUACIONES CLIMATOLOGICAS, MEDICION DE CLORO LIBRE RESIDUAL, CLORO TOTAL, P.H., TEMPERATURA, BROMO RESIDUAL LIBRE, 14 VECES AL DIA, MEDICION DE ACIDO CANURICO (2 VECES AL DIA), MEDICION DE TURBIDEZ, CLORAMINAS Y BROMAMINAS (1 VEZ AL DIA) CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LAS MEDICIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL PROVEEDOR RESPONSABLE DEL SERVICIO, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA DE MAQUINAS Y AREA DE BOMBEO, CONSISTENTE EN SERVICIOS DE LUNES A VIERNES.				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-002

CONTRATO C3M0050

Folio 008 de 027

1.1	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ASPIRADO DE ALBERCA SEMIOLIMPICA Y FOJA DE CLAVADOS DIARIO Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA MANTENER EL AGUA Y LA SUPERFICIE INTERIOR EN BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA.	SERVICIO	12	\$	3,000.00	\$	36,000.00
1.2	CEPILLADO DE ALBERCA SEMIOLIMPICA Y FOJA DE CLAVADOS DIARIO Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO.	SERVICIO	12	\$	1,200.00	\$	14,400.00
1.3	RETROLAVADO DE FILTROS EN FORMA PERIODICA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIA.	SERVICIO	12	\$	1,200.00	\$	14,400.00
1.4	LIMPIEZA DE TRAMPAS DE FILTROS EN FORMA PERIODICA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIA.	SERVICIO	12	\$	1,200.00	\$	14,400.00
1.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES EL USO DE LAS MISMAS (CLORO EN PASTILLAS, HTH O CLORO EN POLVO, SULFATO DE COBRE, ACIDO CLORHIDRICO, SHOCK CORRECTIVO, CRISTALIM, ETC), TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	12	\$	1,200.00	\$	14,400.00
1.6	LENADO DE TODAS LAS BITACORAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE MAQUINAS Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS.	SERVICIO	12	\$	3,000.00	\$	36,000.00
1.7	LIMPIEZA DIARIA DE AREA DE ALBERCAS (LIMPIEZA A GRADAS Y REJILLAS DE DRENAJE, BARRIDO DE AREA GENERAL, LIMPIEZA Y EXHAUSTIVO A BAÑOS PUBLICOS Y REGADERAS CON MATERIAL E INSUMOS DE LIMPIEZA SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR RESPONSABLE DEL SERVICIO.	SERVICIO	12	\$	2,000.00	\$	24,000.00
1.8	MANTENIMIENTO PERVENTIVO A BOMBA DE 5 H.P. (INCLUYE: LIMPIEZA, PINTURA, CAMBIO DE BALEROS Y SELLO MECANICO).	SERVICIO	2	\$	5,000.00	\$	10,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-002

CONTRATO C3M0050

Página 2010 de 427

1.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SEMALTE, SEGUN COLORES NORMADOS, EN GRADAS, REJILLAS, SOPORTES, TUBERIAS, TANQUES, LAMPARAS, TABLEROS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIDERRAPANTE EN LOS PISOS DE AREA DE ALBERCA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PAREDES DE AREA DE ALBERCAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA EN ESTRUCTURA DE LA TECHOMANE DE ALBERCA, LO ANTERIOR PROGRAMADO PARA EL MES DE ABRIL	SERVICIO	1	\$	15,000.00	\$	15,000.00
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANASTILLAS Y TAPAS PARA DESMAYADORES.	PIEZA	10	\$	800.00	\$	8,000.00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 8 VALVULAS DE CIERRE, LAPIDO DE 4", TUBERIA, REDUCCIONES, TEE, CODOS, COPLES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	\$	15,000.00	\$	15,000.00
1.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARENA SILICA EN 2 FILTROS.	KG	3400	\$	5.00	\$	17,000.00
1.13	SERVICIO DE VACIADO DE ALBERCA SEMI OLIMPICA Y ROSA DE CLAVADOS QUE INCLUYE, EXTRACCIÓN DE 1250 METROS CUBICOS DE AGUA UTILIZANDO SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 48 METROS CUADRADOS DE MOSAICO VENEZOLANO, (MODELO Y COLOR EXISTENTE), ROTULACIÓN DE MEDIDAS EN SUPERFICIE DE ALBERCA CON PINTURA Y COLORES NORMADOS POR EL IMSS, RESANE DE GRIETAS EN SARDINEL Y PINTADO DE SARDINEL.	SERVICIO	1	\$	7,500.00	\$	7,500.00
1.14	SERVICIO DE LLENADO DE ALBERCA SEMI OLIMPICA Y ROSA DE CLAVADOS QUE INCLUYE, INYECCIÓN DE AGUA DE CISTERNAS DE CASA DE MAQUINAS UTILIZANDO MOTOBOMBA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO LLENADO.	SERVICIO	1	\$	7,500.00	\$	7,500.00
1.15	REFABRICACIÓN DE ESTRUCTURA DE GRADAS.	PIEZA	4	\$	3,000.00	\$	12,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-002

CONTRATO C3M0050

Folio 010 de 027

1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO EN BANGS	M2	25	\$	500.00	\$	12,500.00
1.17	PUBLICOS DE ALBERCA QUE INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA. CONSTRUCCION DE RAMPAS DE CONCRETO DE P/C-150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR RECUBIERTA DE MOSAICO VENEZOLANO, INCLUYE FUERTE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO Y RECTIFICACION DE NIVELES, ANCLAJE DE CASTILLO, MURDO O COLUMNA CON VARILLA CORRUGADA DE 1/2", MAESTREADO, CINERA Y DESCOMBRA, TRASLAPES, GANCHOS, ALAMBRE RECOCIDO EN SU CASO, HABILITADO, RETIRO, CORTES, ARMADO, AMARRAS, ELABORACION DE CONCRETO CON AGREGADO MAXIMO DE 19 MM, COLADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, ACABADO ESCOBILLADO CON VOLTEADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO REHABILITACION DE TUBERIA DE 3" DE INYECCION CONVIENTE EN CAMBIO DE COPLES, CONECTORES, CODOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REHABILITACION.	M2	13	\$	3,500.00	\$	22,500.00
1.18	REHABILITACION DE TUBERIA DE 3" DE INYECCION CONVIENTE EN CAMBIO DE COPLES, CONECTORES, CODOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REHABILITACION.	PIEZA	10	\$	600.00	\$	6,000.00
1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE 6" INCLUYENDO DESINSTALACION DE VALVULA EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PIEZA	2	\$	3,900.00	\$	7,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-002

CONTRATO C3M0050

Folio 111 de 127

2.	RESULTADOS DE LABORATORIOS DE AISLAMIENTO E IDENTIFICACION DE AMIBAS DE VIDA LIBRE (NAEGLERIA, ACANTHAMOEBA), CLORO LIBRE RESIDUAL, ESCHERICHIA COLI Y COLIFORMES FECALES.	QUINCENAL	24	\$	1,500.00	\$	36,000.00
					SUBTOTAL	\$	306,400.00
					IVA	\$	49,024.00
					TOTAL	\$	355,424.00

IMPORTE TOTAL EN LETRA: SON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR031-E447-2022, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSERVACION PARECE AL PARA EL EJERCICIO 2023.

ATENTAMENTE

ING. JESUS OSCAR ROMO AGUILAR

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR031-E447-2022